



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 118 -2012-GRLL-PRE/PECH
Trujillo, 14 de Mayo del 2012

VISTO: el Oficio N° 203-2011-GRLL-PRE/PECH-9, de fecha 05.12.2011, del Gerente de Obras, relacionado con la designación del Ingeniero que tendrá a su cargo la Inspección de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 208-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.06.2011, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", cuyo presupuesto referencial actualizado al 31.03.2011 asciende a S/. 1'030,733.66; contemplando un plazo máximo de ejecución de 111 días calendario;

Que, a través de las Resoluciones Gerenciales N°s 331-2011 y 352-2011-GRLL-PRE/PECH, de fechas 31.08.2011 y 20.09.2011, respectivamente, se aprobaron el Expediente Administrativo de Contratación así como las Bases del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 0002-2011-GRLL-PRE/PECH I Convocatoria; con un valor referencial a marzo 2011:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 486-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.12.2011, se actualizó el presupuesto referencial del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida, el mismo que al 31.10.2011 asciende a S/. 1'030,743.90; integrando en este extremo la Resolución Gerencial N° 208-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.06.2011; así como se modificó el valor referencial del proceso de Adjudicación Directa Pública para la ejecución de la Obra, ascendiendo el nuevo valor referencial a S/. 1'030,743.90, a octubre 2011; integrando en tal sentido el Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 331-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 31.08.2011;

Que, llevado a cabo el proceso correspondiente, otorgada la buena pro en el proceso correspondiente, y consentida la misma; con fecha 10.02.2012 se ha suscrito el contrato de ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", con el Consorcio Primavera, integrado por la Empresa Representaciones C & A Contratistas Generales SAC, Corporación OMEGA Contratistas Generales SAC y Corporación PLEYADES SAC; por el monto de su oferta económica ascendente a la suma de S/. 927,669.51 y un plazo de ejecución de 107 días calendario;

636481

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. Asimismo, dicho artículo refiere que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, precisando que será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, mediante Oficio N° 332-2012-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 23.02.2012, se designó al Ing. Olson Avellaneda Vargas, como Inspector de la Obra "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú"; siendo sustituido por el Ing. José Sandoval Obeso a través del Oficio N° 434-2012-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 08.03.2012;

Que, mediante documento de la referencia, la Gerencia de Obras se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica informando respecto a la designación del Inspector para la Obra "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador-Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", y solicita se formalice dicha designación a través del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Formalizar la designación del Ingeniero **JOSE SANDOVAL OBESO**, como **INSPECTOR** de la Obra: "Rehabilitación de la Protección de Conductos Cubiertos del Canal de Derivación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en el tramo Desarenador - Pampa Blanca, Distrito Chao, Provincia Virú", debiendo cumplir con las obligaciones inherentes a dicho cargo según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al interesado, a la Empresa Contratista CONSORCIO PRIMAVERA, a la Gerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General